



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., ocho de julio del dos mil veintidós

Se acepta la justificación de no aceptación del cargo, a la abogada designada en las presentes diligencias. En consecuencia, se asigna dicho cargo a **Alexander Ruiz**.

Comunicar la designación en los términos del artículo 48 y siguientes y 151 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de ley.

Compartir el expediente con el profesional, una vez aceptado el cargo.



NOTIFÍQUESE

Rama Judicial

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7cd5694c964fad8360b13c2a7a127370cd02aa4358d8db04b52b5d7451bcb3**

Documento generado en 08/07/2022 08:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>